

DOCUMENTO DE POSICIÓN

Igualdad e inclusión de la población gitana en la propuesta de MFP 2028-2034: abordar los riesgos y las recomendaciones

Abril de 2026

La [Red Europea para la Igualdad de la población gitana en el marco de los fondos de la UE](#) (Red EURoma) lleva trabajando desde 2007 para fomentar (a través del aprendizaje mutuo, la generación de conocimientos y las actividades de sensibilización) un uso mayor y eficaz de los fondos de la política de cohesión europea (en particular, el FSE/FSE + y el FEDER) para promover la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación de la población gitana¹ en toda la UE. A tal fin, reúne a las autoridades públicas responsables de las políticas relativas a la población gitana (es decir, los puntos de contacto nacionales para la población gitana) y a las responsables de los fondos de la política de cohesión europea de 15 Estados miembros de la UE, así como a la Comisión Europea. La Fundación Secretariado Gitano (FSG), encargada de la Secretaría Técnica de la Red, dirige y coordina la Red.

El presente documento presenta las reflexiones y propuestas de la Red EURoma sobre los elementos clave que deben tenerse en cuenta en los debates actuales sobre el próximo marco financiero plurianual 2028-2034, con vistas a garantizar que los fondos de la UE sigan desempeñando un papel central en la lucha contra las desigualdades y la discriminación que sufre la población gitana, la mayor minoría étnica de la Unión Europea.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Visión general de la pertinencia de los marcos financieros plurianuales para la igualdad y la inclusión de la población gitana hasta la fecha	2
2. La propuesta de la Comisión Europea: elementos críticos identificados en la propuesta	6
3. Riesgos para futuras inversiones en igualdad de la población gitana	15
4. Principales recomendaciones	18

¹ El término genérico «gitano» designa distintos grupos: romaníes, sintis, calés, romanichales, boyash/rudari, ashkalis, egipcios, yeniches, doms, loms, roms y abdales, además de comunidades nómadas (gens du voyage, zíngaros, camminanti, etc.). La UE, en sus documentos políticos y sus debates, utiliza habitualmente esta terminología.

Los procesos de elaboración de los marcos financieros plurianuales (MFP) de la UE son hitos clave para la población gitana europea, ya que sientan las bases para los períodos a largo plazo de las inversiones de la UE en cohesión social, inclusión e igualdad.

La Red EURoma ha venido ofreciendo su propia opinión² sobre cómo debería configurarse este instrumento financiero y político fundamental cada 7 años para garantizar programas útiles para la población gitana en todos los Estados miembros.

La propuesta de la Comisión Europea (CE) para el MFP 2028-2034 contiene un importante cambio en su enfoque tradicional. Aunque entiende la necesidad de adaptar los instrumentos de cohesión de Europa a los nuevos retos, según la evaluación de la Red EURoma, el cambio propuesto puede poner en peligro la protección fundacional del modelo social europeo y la atención y el apoyo particulares que, hasta la fecha, el MFP ha significado para la mayoría de los grupos desfavorecidos, como la población gitana.

1. Visión general de la pertinencia de los marcos financieros plurianuales para la igualdad y la inclusión de la población gitana hasta la fecha

Igualdad e inclusión de la población gitana: una preocupación creciente de la UE

La igualdad y la inclusión de la población gitana se han convertido cada vez más en una preocupación de la UE: **las desigualdades y la discriminación persistentes y estructurales a las que se enfrenta la población gitana** son un reto transversal que se produce, en mayor o menor medida, **en todos los países de la UE** (no solo en aquellos con el mayor porcentaje de gitanos), **en todas las categorías de territorios/regiones** (independientemente de su nivel de desarrollo/PIB) **y en todos los ámbitos** (empleo, educación, vivienda, acceso a los servicios, etc.). Como destacó el Grupo de Alto Nivel sobre el Futuro de la Política de Cohesión³, la falta de oportunidades (uno de los retos estructurales identificados de la UE) está afectando especialmente a más grupos en situaciones vulnerables, incluida la población gitana. «Las oportunidades limitadas no solo se aplican a las regiones menos desarrolladas o con trampa para el desarrollo. Incluso en las áreas metropolitanas más grandes y dinámicas desde el punto de vista económico, las grandes bolsas de personas se enfrentan a una grave falta de oportunidades».

² EURoma Position Paper_ESF + & Roma inclusion and equality [documento en inglés]. https://www.euromanet.eu/wp-content/uploads/2017/11/EUROMA-Position-Paper_ESF-Roma-inclusion-and-equality_FINAL-3.pdf

³ Comisión Europea: Dirección General de Política Regional y Urbana, Forging a sustainable future together — Cohesion for a competitive and inclusive Europe — Report of the High-Level Group on the Future of Cohesion Policy, febrero de 2024, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, <https://data.europa.eu/doi/10.2776/974536>

Como muestran diferentes fuentes, incluidos los informes de la Comisión Europea y de la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA)⁴, a pesar de los tímidos avances y las diferencias entre países, regiones y unidades subregionales, la población gitana **sigue viéndose afectada de manera desproporcionada por la pobreza, la exclusión social y la discriminación, y persisten las desigualdades en ámbitos clave para la cohesión social y el progreso**: altas tasas de pobreza, también en el caso de la infancia gitana⁵; bajos niveles de educación, con una proporción de gitanos que abandonan prematuramente los estudios, desproporcionadamente alta en comparación con la población general; las situaciones persistentes de viviendas deficientes y segregadas (incluidos los asentamientos) en las que vive principalmente la población gitana (incluido un elevado porcentaje de menores gitanos); las bajas tasas de empleo y las malas condiciones de trabajo, con un mayor impacto en las mujeres y las personas jóvenes⁶; menores niveles de acceso a los servicios sanitarios y mayores niveles de problemas sanitarios a largo plazo. Esto está relacionado con los elevados niveles de discriminación en su vida cotidiana. Como consecuencia de ello, la población gitana no puede disfrutar plenamente de sus derechos en pie de igualdad con otros ciudadanos de la UE.

Esta preocupación a escala de la UE se refleja en el marco político de la UE, en particular en el Marco **estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana 2020-2030**⁷ (incluidas la Comunicación de la Comisión Europea⁸ y la Recomendación del Consejo⁹), en el que la UE y los Estados miembros se comprometen a promover el progreso hacia la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana, incluida la consecución de una serie de objetivos mínimos de aquí a 2030¹⁰ vinculados a siete objetivos (tres horizontales: igualdad, inclusión y participación; cuatro sectoriales: educación, empleo, vivienda y salud). El marco de la UE para la inclusión de la población gitana también está vinculado a otros

⁴ Según los datos del estudio *Rights of Roma and Travellers in 13 European countries – Perspectives from the Roma Survey 2024* (<https://fra.europa.eu/en/publication/2025/roma-survey-2024>) de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), así como el informe de la Comisión Europea sobre la aplicación de los marcos estratégicos nacionales para la inclusión de los gitanos (2024) (https://commission.europa.eu/document/download/45a7ad5c-4fc3-4881-a681-407e47d70d7b_en?filename=Report%20Roma.pdf) y el informe de evaluación de los marcos estratégicos nacionales para la inclusión de los gitanos de los Estados miembros (2022) (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/?uri=CELEX:52023DC0007>).

⁵ El 80 % de las personas gitanas viven por debajo del umbral de riesgo de pobreza de su país; La infancia gitana tiene al menos el doble de probabilidades de sufrir pobreza de ingresos que sus compañeros no gitanos: alrededor del 60 % de ellos vive en situación de privación material grave y el 85 % se encuentra en riesgo de pobreza, frente al 19,6 % de los niños y niñas en general.

⁶ Según la encuesta EU-MIDIS de la FRA, una de cada cuatro personas gitanas de 16 años o más declara «trabajar por cuenta ajena» o «trabajar por cuenta propia» como su actividad principal. Las mujeres gitanas declaran tasas de empleo mucho más bajas que los hombres gitanos, un 16 % frente al 34 %; El 63 % de las personas gitanas de entre 16 y 24 años no tenía empleo, ni estudiaba ni recibía formación en el momento de la encuesta, en comparación con la media de la UE del 12 % de la tasa de personas que ni estudian ni trabajan ni se forman para el mismo grupo de edad.

⁷ El nuevo marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos (paquete completo). https://commission.europa.eu/publications/new-eu-roma-strategic-framework-equality-inclusion-and-participation-full-package_es

⁸ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — Una Unión de la Igualdad: Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos. https://commission.europa.eu/document/download/99cc0720-68c2-4300-854f-592bf21dceaf_en?filename=eu_roma_strategic_framework_for_equality_inclusion_and_participation_for_2020_-_2030.pdf

⁹ Recomendación del Consejo, de 12 de marzo de 2021, sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021H0319\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021H0319(01))

¹⁰ Reducir en un 50 % como mínimo la brecha de pobreza entre la población gitana y la población general. reducir en un 50 % como mínimo la brecha en la participación en la educación infantil. reducir en un 50 % como mínimo el porcentaje de niños y niñas gitanas que asisten a escuelas primarias segregadas en la mitad como mínimo de los Estados miembros con una población gitana importante. reducir en un 50 % como mínimo la brecha de empleo y la brecha de género en el empleo. reducir en un tercio como mínimo la brecha en la privación de vivienda. garantizar que al menos el 95 % de los gitanos tengan acceso al agua corriente; reducir en un 50 % como mínimo el porcentaje de personas gitanas víctimas de discriminación. duplicar el porcentaje de gitanos que presentan una denuncia tras sufrir discriminación; reducir al menos a la mitad la diferencia en la esperanza de vida.

marcos políticos (por ejemplo, el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025¹¹ y la Estrategia de la UE Antirracismo para 2026-2030, recientemente aprobada¹², la Garantía Infantil Europea¹³, el pilar europeo de derechos sociales¹⁴, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁵). Además, deberán establecerse vínculos y sinergias con el Plan Europeo de Vivienda Asequible recientemente aprobado¹⁶ y con gran claridad, con la próxima Estrategia de la UE de Lucha contra la Pobreza y con las que se están preparando, como el futuro plan de acción de la UE sobre el pilar europeo de derechos sociales.

Contribución de los MFP para abordar la igualdad y la inclusión de la población gitana

En los últimos períodos de programación, se ha prestado mayor atención a la igualdad y la inclusión de la población gitana en los MFP como consecuencia del reconocimiento de la situación de la población gitana como preocupación europea en 2010¹⁷. El MFP ha evolucionado desde la falta de reconocimiento explícito de la población gitana y el desajuste entre los marcos financieros y políticos durante el período de programación 2007-2013 hasta la existencia del objetivo específico j), que *promueve la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como la población gitana, y la condición favorable relacionada con el marco estratégico nacional para la inclusión de la población gitana en el actual período de programación 2021-2027* (véase el gráfico que figura a continuación). Sin perjuicio de que la selección de objetivos específicos a la hora de elaborar acuerdos de asociación sea opcional para los Estados miembros, esta tendencia demuestra el mayor compromiso de las instituciones europeas y de los Estados miembros para revertir la prolongada situación desigual de la población gitana, y ha contribuido a desencadenar que la mayoría de las inversiones sociales se destinen a ellos.

¹¹ Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025. https://commission.europa.eu/document/download/beb25da4-e6b9-459e-89f7-bcd3a8f0c8_es?filename=a_union_of_equality_eu_action_plan_against_racism_2020_-2025_en.pdf

¹² Unión de la Igualdad. Estrategia de la UE de Lucha contra el Racismo 2026-2030.

https://commission.europa.eu/document/download/f4acc4d4-689e-4db8-8c89-c7243b76ab88_en?filename=JUST_template_comingsoon_standard_0.pdf

¹³ Garantía Infantil Europea. https://employment-social-affairs.ec.europa.eu/policies-and-activities/social-protection-social-inclusion/addressing-poverty-and-supporting-social-inclusion/investing-children/european-child-guarantee_en

¹⁴ Pilar europeo de derechos sociales. https://employment-social-affairs.ec.europa.eu/policies-and-activities/european-pillar-social-rights-building-fairer-and-more-inclusive-european-union_en

¹⁵ Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://sdgs.un.org/es/2030agenda>

¹⁶ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones El Plan Europeo de Vivienda Asequible. https://housing.ec.europa.eu/document/download/756915b5-d1b1-4bde-ac82-03532d2d3d90_en?filename=0.pdf

¹⁷ Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «La integración social y económica del pueblo romaní», COM/2010/0133 final. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0133>

OVERVIEW: EVOLUTION OF THE CONSIDERATION OF ROMA EQUALITY IN THE LAST THREE MFF PROGRAMMING PERIODS



Los fondos de la UE han sido motores clave de las inversiones dirigidas a la población gitana en los Estados miembros. Los fondos europeos y, en particular, el Fondo Social Europeo (FSE +), en complementariedad con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), han demostrado ser **instrumentos esenciales para reducir las disparidades y desigualdades socioeconómicas y territoriales y promover una Europa más social e inclusiva** (en consonancia con el pilar europeo de derechos sociales y los valores de la UE), prestando apoyo a los grupos o personas en situaciones de mayor exclusión y vulnerabilidad, como la población gitana¹⁸. Como ha demostrado el FSE +, **permiten inversiones específicas, adaptadas y sostenidas en beneficio de estos grupos** en ámbitos como el empleo (incluido el empleo juvenil), la educación y las capacidades, el acceso a la vivienda y a los servicios esenciales, la lucha contra la pobreza (incluida la pobreza infantil) y la discriminación, la promoción de la igualdad (incluida la igualdad de género) o el apoyo a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil. También pueden desempeñar un papel clave a nivel político, permitiendo aplicar y probar intervenciones relacionadas con políticas públicas que no se habían desarrollado anteriormente e impulsando cambios en las políticas.

¹⁸ Por ejemplo, en varios Estados miembros se han documentado los resultados positivos de las intervenciones financiadas por la UE dirigidas a los gitanos. En Portugal, la evaluación intermedia del *Programa Operativo de Inclusión Social y Empleo* informa de resultados favorables para la infancia gitana que participan en el *Programa Escolhas*, lo que se destaca especialmente en los apartados 268 y 286 del informe final (<https://www.adcoesao.pt/wp-content/uploads/1.-Av.-Intercalar-POISE-Relatorio-Final.pdf>). Del mismo modo, en España, la evaluación del *Programa Acceder* muestra resultados significativos y un impacto positivo sostenido en la inclusión en el mercado laboral de las personas participantes gitanas. https://www.gitanos.org/centro_documentacion/estudios/evaluacion_de_resultados_e_impacto_del_programa_acceder_2000_2020_informe_final/.

2. La propuesta de la Comisión Europea: elementos críticos identificados en la propuesta

El 16 de julio de 2025, la Comisión Europea presentó su propuesta de marco financiero plurianual para 2028-2034¹⁹, seguida de un segundo paquete de propuestas sectoriales el 3 de septiembre²⁰, completando el marco para el próximo presupuesto a largo plazo de la UE para 2028-2034. **La actual propuesta de MFP**, que define los importes y las normas de financiación de las prioridades y políticas de la UE, **asciende al 1,26 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE**, un aumento sustancial en el próximo presupuesto de la UE, que puede alcanzar los 2 billones EUR, frente a los 1.21 billones EUR del presupuesto anterior (un aumento del 1,13 % al 1,15 %), y el 8 %, que representa el reembolso de los préstamos de NextGenerationEU.

Las principales características de la propuesta de la Comisión Europea para el nuevo MFP están relacionadas con: una **mayor flexibilidad** en todo el presupuesto (para aumentar la capacidad de actuar y reaccionar con rapidez y redefinir nuevas prioridades políticas); **simplificación** de los programas financieros de la UE para una mayor racionalización y armonización; un **presupuesto adaptado a las necesidades locales a través de planes de colaboración nacional y regional**²¹ para inversiones y reformas; un impulso a la competitividad en materia de seguridad, innovación y tecnología limpia e inteligente; un paquete equilibrado de **nuevos recursos propios** que garantice unos ingresos adecuados para las prioridades de la UE; **orientación basada en el rendimiento**; el respeto del **Estado de Derecho**, así como de los derechos, libertades y principios establecidos en la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** como principios horizontales para garantizar el respeto en la preparación y aplicación del plan de colaboración nacional y regional, **seguirá siendo incondicional**.

La propuesta de MFP se estructura en torno a cuatro categorías principales de gastos («**rúbricas**») y prevé un importe máximo para cada una de ellas («**límites máximos**»):

- *La Rúbrica 1* (865.000 millones EUR) abarca los **planes de colaboración nacional y regional**, las agencias descentralizadas y el reembolso de los préstamos de NextGenerationEU.
- *La Rúbrica 2* (589.600 millones EUR) incluye programas de la UE como el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), Horizonte Europa, el Mecanismo «Conectar Europa», el Mecanismo de Protección Civil de la Unión +, Erasmus +, el nuevo «AgoraEU», etc.
- *La Rúbrica 3* (215.200 millones EUR) alberga el Instrumento Europa Global, así como la política exterior y de seguridad común y los países y territorios de ultramar (incluida Groenlandia).
- *La Rúbrica 4* (118.000 millones EUR) cubre los gastos de la Administración Pública Europea.
- Aproximadamente 149.000 millones EUR (el 8 % del presupuesto) reservados exclusivamente para el reembolso de la deuda en el marco del plan de recuperación posterior a la pandemia.

¹⁹ El presupuesto de la UE para 2028-2034 para una Europa más fuerte. https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/eu-budget-2028-2034_en

²⁰ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_2011

²¹ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034, y por el que se modifican el Reglamento (UE) 2023/955 y el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0d5ded06-639d-11f0-bf4e-01aa75ed71a1.0001.02/DOC_1&format=PDF

La **dotación del Fondo Social para el Clima** permanecerá fuera de los límites máximos del MFP, financiada a través de ingresos afectados externos.

Aunque existen algunas cifras financieras generales, no está claro el importe que finalmente se asignará a la cohesión social y a la inclusión social en particular. El Comité Económico y Social Europeo también muestra esta preocupación en su documento Marco Financiero Plurianual 2028-2034²² (ECO/682) (enero de 2026). Del mismo modo, el Comité Europeo de las Regiones, en su proyecto de Dictamen sobre el marco financiero plurianual (MFP) posterior a 2027, incluido su paquete de recursos propios²³, pide una financiación previsible para la política de cohesión a lo largo de todo el período y que se mantenga al menos en el nivel actual, teniendo en cuenta los ajustes por inflación, y subraya que cualquier reducción del marco financiero en comparación con la propuesta no debe reducir el importe global de la rúbrica 1; subraya que la reducción de los fondos gestionados conjuntamente (política de cohesión y política agrícola común) tendrá un impacto negativo significativo en las regiones, ciudades y zonas rurales, en la consecución de los objetivos fijados por la Comisión y en el futuro de la Unión Europea.

El número de programas se reducirá de 52 a 16 y se consolidará en un único paquete nacional adaptado a cada Estado miembro, lo que permitirá un mayor control sobre la asignación de fondos. La CE formulará recomendaciones sobre los ámbitos prioritarios y las aprobará individualmente para cada país. En conjunto, esto supone una reducción significativa de aproximadamente 540 documentos a solo 27 planes nacionales.

Además del Reglamento marco general, habrá reglamentos sectoriales sobre los planes de colaboración nacional y regional y reglamentos sectoriales²⁴ conexos²⁵ (incluidos los reglamentos del FSE y del FEDER, tal como se describe a continuación); y los programas de la UE de las rúbricas 2 y 3.

El Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional establece 28 objetivos específicos, 6 de los cuales se consideran relacionados con el objetivo social:

Ya se introdujeron dos objetivos específicos en el marco de la revisión intermedia de 2025 del FSE/FEDER en el actual período de programación:

- Vivienda (art. 3.1.a.vii) Apoyo a la vivienda social y asequible
- Reforzar la seguridad de la Unión (artículo 3.1, letra b), inciso iii)). Reforzar la seguridad de la Unión mediante la mejora de las capacidades de detección de amenazas, prevención y respuesta a ellas, incluidas las infraestructuras críticas de energía y transporte y la ciberseguridad.

²² Dictamen Comité Económico y Social Europeo Marco financiero plurianual 2028-2034.

https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2024_2029/plmrep/COMMITTEES/BUDG/DV/2026/03-17/EESC-2025-02245-00-00-AC-TRA_EN.pdf

²³ Proyecto de Dictamen sobre el marco financiero plurianual (MFP) posterior a 2027, incluido el paquete de recursos propios, https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2024_2029/plmrep/COMMITTEES/BUDG/DV/2026/03-17/cor-2025-02839-00-00-pac-tra_EN.pdf

²⁴ Planes de colaboración nacional y regional. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/61f68e91-d63e-11f0-8da2-01aa75ed71a1>

²⁵ MFP: Documentos jurídicos: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/eu-budget-2028-2034_en#legal-documents

Cuatro objetivos específicos, como en el actual período de programación, se consideran «financiación clásica del FSE»:

- Políticas de empleo y del mercado laboral [artículo 3.1, letra c), inciso i)]. Apoyar el empleo, la igualdad de acceso al mercado laboral, unas condiciones de trabajo justas y de calidad y la movilidad laboral.
- Educación y capacidades [artículo 3.1, letra c), inciso ii)]. Aumentar la oferta de mano de obra y mejorar la educación y la adquisición de capacidades a lo largo de toda la vida, en particular promoviendo la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional.
- Igualdad de oportunidades e inclusión social [artículo 3.1, letra c), inciso iii)]. Promover la igualdad de oportunidades para todos, apoyar redes de seguridad social sólidas, fomentar la inclusión social y luchar contra la pobreza y el sinhogarismo, y apoyar la inversión en infraestructuras sociales.
- Acceso a los servicios sociales [artículo 3.1, letra c), inciso iv)]. Facilitar el acceso a los servicios y las infraestructuras asociadas, incluida la modernización, la digitalización y el refuerzo de la calidad y la resiliencia de los sistemas sanitarios y los servicios de atención a la infancia y de cuidados de larga duración.

Un objetivo específico que solo se incluye parcialmente en el actual período de programación (FEDER):

- Proteger y reforzar los derechos fundamentales, la democracia y el Estado de Derecho y defender los valores de la Unión (artículo 3.1, incisos i), ii), iii) y iv)).

Reviste especial importancia la propuesta de Reglamento de la Comisión Europea sobre el marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto²⁶, que establece disposiciones comunes aplicables a todo el presupuesto, incluidas las relacionadas con la evaluación de programas y actividades, así como requisitos en materia de información, comunicación y visibilidad. **El marco de rendimiento introduce un sistema unificado de seguimiento del gasto y del rendimiento presupuestario, basado en un catálogo armonizado de ámbitos de intervención (es decir, tipos de acciones) que abarca todas las actividades financiadas.** Esto permite estimar las contribuciones del presupuesto a ámbitos políticos clave y los coeficientes climáticos, sociales y medioambientales de la UE basados en porcentajes con arreglo a una metodología de tres niveles (0 %, 40 % o 100 % por ámbito). El Reglamento también **establece un conjunto normalizado de indicadores de realización y de resultados**, aplicables a todos los programas presupuestarios de la UE y directamente vinculados a los ámbitos de intervención.

El Reglamento **sobre el rendimiento hace referencia explícita a la población gitana en cuatro ámbitos de intervención: educación, mejora de las capacidades y reciclaje profesional, mejora del acceso al empleo y**

²⁶ COM (2025) 545 propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto y otras normas horizontales de aplicación a los programas y actividades de la Unión. https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:bb24b1ec-62fc-11f0-bf4e-01aa75ed71a1.0001.02/DOC_4&format=PDF

mejora del acceso a servicios de calidad. A todos estos tipos de inversiones se les asigna un coeficiente social del 100 %.

Intervention fields and indicators specifically related to Roma						Proposal for a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL establishing a budget expenditure tracking and performance framework and other horizontal rules for the Union programmes and activities.
INDICATOR	Contribution to the achievement of social goals	POLICY AREA (LEVEL 1)	POLICY AREA (LEVEL 2)	INTERVENTION FIELD	OUTPUT INDICATOR	RESULT INDICATOR
117		Education and skills	Education	Improving access of marginalised communities such as the Roma to education.	Number of participants – by gender and by age;	Number of participants in education or trainings – by gender;
132		Education and skills	Skills	Up -skilling and re-skilling for marginalised communities such as the Roma .	- Number of participants – by gender, by labour market status, by age, and by education level; - Number of organisations involved in transnational cooperation activities	- Number of participants gaining a qualification or self reported skills improvement– by gender; - Number of organisations benefitting from their participation in cross-border cooperation activities;
444		Social	Employment and labour market	Improving access of marginalised communities such as the Roma to employment.	Number of participants – by gender, by labour market status, by age and by level of education;	Number of participants – by status after participating (gaining a qualification, engaged in job searching, in education or training, in employment) and by gender;
480		Social	Social inclusion	Measures for the social inclusion including access to quality services for marginalised communities such as the Roma .	Number of participants – by gender, by labour market status, by age and by level of education;	Number of participants – by status after participating (gaining a qualification, engaged in job searching, in education or training, in employment) and by gender;

Según el Tribunal de Cuentas Europeo en su Dictamen 10/2026²⁷, el marco de rendimiento propuesto no establece un vínculo claro entre la financiación y los resultados, ya que incorpora indicadores de rendimiento que, en determinados casos, reflejan fases del procedimiento (por ejemplo, la adopción de legislación, la aprobación de estrategias o el establecimiento de estructuras administrativas) en lugar de logros claramente definidos; y existe una falta de correlación entre los ámbitos de intervención y los objetivos estratégicos. Además, el 25 % de los ámbitos de intervención (134 de 543) no tienen indicadores de resultados, casi la mitad de los cuales están relacionados con reformas. Esto socava la atención prestada a los resultados.

²⁷ Dictamen 10/2026 ES (con arreglo al artículo 322, apartado 1, del TFUE) Presupuesto de la UE 2028-2034 sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco de rendimiento y rastreo del gasto del presupuesto y otras normas horizontales de aplicación a los programas y actividades de la Unión COM (2025) 545 final.
https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/OP-2026-10/OP-2026-10_Es.pdf

Los Estados miembros facilitarán una explicación sobre la manera en que los planes nacionales de recuperación y resiliencia asignarán recursos a las categorías de medidas sociales, que será acordada por la Comisión (estas medidas no agotan la gama de medidas que suele apoyar el FSE).

Para integrarse en **el marco de seguimiento del Semestre Europeo, cada plan de colaboración nacional y regional debe abordar la totalidad o una parte significativa de los retos descritos en las recomendaciones específicas por país pertinentes**. Los Estados miembros tendrán que desarrollar y ejecutar estos planes en colaboración con socios como las autoridades regionales y locales. Tras la presentación, la Comisión evaluará los planes y, si son favorables, propondrá una decisión de ejecución del Consejo.

También merece la pena medir la **propuesta de Reglamento relativa a la preparación y respuesta ante emergencias**,²⁸ ya que propone un mecanismo reforzado de la Unión que mejora la capacidad general de la Unión para prevenir las catástrofes graves y las amenazas transfronterizas graves para la salud, prepararse para ellas y responder a ellas, mediante una mejor coordinación de las herramientas de protección civil y emergencia sanitaria y la subsanación de las carencias de capacidad a escala de la UE. La Red EURoma **acoge con satisfacción la inclusión de los grupos vulnerables, en particular la población gitana y la infancia, ya que las comunidades gitanas que viven en contextos residenciales precarios, como barrios marginales y asentamientos informales, se enfrentan a riesgos y peligros significativamente mayores durante las crisis**. Sin embargo, y con el fin de mitigar esta situación, es **necesario establecer medidas anticipatorias que aborden específicamente las condiciones básicas de estas poblaciones excluidas** para evitar el aumento de las desigualdades sociales y económicas cuando surjan crisis.

La Red EURoma está **preocupada por las disposiciones que permiten prorrogar fondos no utilizados para acciones de respuesta, ya que este mecanismo podría desviar recursos destinados originalmente a la inclusión social**.

En la propuesta general de la Comisión para el próximo MFP 2027-2034 se hace referencia a la población gitana en varios documentos:

La población gitana en la propuesta global para el futuro MFP

La población gitana no parece ser un objetivo específico, como ocurre en el MFP actual (en la propuesta actual, los objetivos se establecen en el Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional).

Las menciones a la población gitana en el Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional solo figuran en el considerando (26): El Fondo no debe apoyar acciones que favorezcan cualquier tipo de

²⁸ COM (2025) 548 final — propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al Mecanismo de Protección Civil de la Unión y al apoyo de la Unión a la preparación y respuesta ante emergencias sanitarias, y por el que se deroga la Decisión 1313/2013/UE (Mecanismo de Protección Civil de la Unión). https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:a65e66da-630b-11f0-bf4e-01aa75ed71a1.0001.02/DOC_1&format=PDF

segregación, discriminación o exclusión, tampoco de comunidades racializadas como la romaní, y, cuando financie infraestructuras, debe garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Las menciones explícitas a la población gitana figuran en el anexo I del Reglamento sobre el rendimiento únicamente en los ámbitos políticos de la educación y las capacidades y en el ámbito social. En ellas se identifican cuatro ámbitos de intervención diferenciados: mejorar el acceso a la educación, la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional, mejorar el acceso al empleo y mejorar el acceso a servicios de calidad. Todas estas tipologías de inversión tienen un coeficiente social del 100 %.

En el Reglamento del FSE solo hay dos referencias en los considerandos relacionadas con las medidas de empleo y las medidas de inclusión, incluida la atención a la infancia (6) y con la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la lucha contra la pobreza (16).

Las referencias en el Reglamento del FEDER se refieren a inversiones sin segregación.

La dimensión social europea: el FSE + en el marco de la nueva propuesta

Como parte del conjunto de propuestas publicadas por la Comisión Europea en las que se esboza el próximo MFP, existe un Reglamento específico por el que se establece el Fondo Social Europeo²⁹, el principal instrumento de la UE para apoyar las políticas sociales y de empleo.

El texto jurídico de esta propuesta sectorial, presentado de forma muy concisa, describe el apoyo del FSE + a la innovación social, la transición demográfica y la privación material. Siguiendo el pilar europeo de derechos sociales, el apoyo del FSE impulsaría objetivos generales como el empleo de calidad, la educación y el desarrollo de capacidades, y la inclusión social; facilitar una transición social justa hacia la neutralidad climática; salvaguardar y reforzar la democracia de la UE; y defender los valores fundamentales de la UE. Además, se centraría en objetivos específicos, en particular la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional, la reducción de la pobreza y el sinhogarismo y la (nueva) respuesta a los retos demográficos junto con las necesidades de vivienda social y asequible.

Todos los fondos se regirán por el Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional y deberán respetar las normas del Estado de Derecho y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (principios horizontales).

De conformidad con el Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional, los recursos que contribuyen a los objetivos sociales deben concentrarse en cuatro categorías de medidas³⁰:

²⁹ COM (2025) 558 — propuesta de Reglamento por el que se establece el Fondo Social Europeo como parte del Plan de Colaboración Nacional y Regional, 16 de julio de 2025. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/?uri=celex:52025PC0558>

³⁰ Anexo VI (Metodología para la contribución a los objetivos sociales), anexos del Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional. https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:0d5ded06-639d-11f0-bf4e-01aa75ed71a1.0001.02/DOC_2&format=PDF

Promover la inclusión social y la integración socioeconómica	a) Fomentar la inclusión social activa y la integración socioeconómica con vistas a promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, los nacionales de terceros países, incluidos los migrantes, y las comunidades marginadas;
Suministro de alimentos o asistencia material básica	b) Hacer frente a la privación material mediante alimentos o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social;
Abordar la pobreza infantil y aplicar la Garantía Infantil	c) Aplicar la Garantía Infantil mediante acciones específicas y reformas estructurales para luchar contra la pobreza infantil, en particular en los Estados miembros que tengan una tasa media superior a la media de la Unión de niños y niñas menores de 18 años en riesgo de pobreza o exclusión social, sobre la base de los datos de Eurostat, entre 2024 y 2026;
Lucha contra el desempleo juvenil y aplicación de la Garantía Juvenil	d) Aplicar la Garantía Juvenil mediante acciones específicas y reformas estructurales para apoyar el empleo juvenil y la educación y formación profesionales, en particular en los Estados miembros que tengan una tasa media superior a la media de la Unión de jóvenes de entre 15 y 29 años que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, sobre la base de los datos de Eurostat, entre 2024 y 2026.

Aunque algunas de estas medidas se refieren a determinados grupos vulnerables, no mencionan explícitamente a la población gitana.

La propuesta de Reglamento del FSE no incluye un requisito fijo de concentración temática, como es el caso en el actual MFP (25 % para la inclusión social, 5 % para la pobreza infantil, etc.).

Si bien el considerando (12) de la propuesta de Reglamento del FSE establece que los Estados miembros deben asignar al FSE una cantidad mínima de recursos en el marco de sus planes nacionales de recuperación y resiliencia, ni la propuesta de Reglamento del FSE ni el Reglamento sobre los planes nacionales de recuperación y resiliencia establecen un mínimo específico para el FSE, **por lo que carecen de un artículo específico sobre la asignación presupuestaria o metodologías para determinar contribuciones concretas a objetivos sociales.** En su lugar, la propuesta de Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional establece (artículo 22, apartado 2, letra q) que «al menos el 14 % de la contribución y los préstamos totales de la Unión» deben contribuir a «los objetivos sociales de la Unión» y que «se calculan utilizando los coeficientes» del anexo I del Reglamento sobre el rendimiento, que superan las medidas que suelen recibir apoyo del FSE. Si bien el Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional sirve de «código normativo único» para toda la financiación en el marco de la dotación de dichos planes (incluido el FSE), el FSE mantiene su base jurídica independiente en virtud del artículo 162 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

La propuesta de la Comisión Europea integra el FSE + en los 865.000 millones EUR de los planes de colaboración nacional y regional junto con los fondos de cohesión (FEDER, Fondo de Cohesión), la agricultura y la pesca, **reservando al menos el 14 % de la dotación total para objetivos sociales**, calculados utilizando los coeficientes del anexo I del Reglamento sobre el rendimiento. Esto incluye el desarrollo y el reciclaje de capacidades, la mejora de los sistemas de educación y formación y la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la falta de vivienda. Se establece un menú de diferentes tipologías de inversión para contar dentro del 14 % establecido para los objetivos sociales, incluidos algunos que pueden distorsionar la atención a la inclusión social que debería tener dicha asignación. Este es el caso, por ejemplo, de la *protección, el desarrollo y la promoción del patrimonio cultural y los servicios turísticos, las instalaciones de educación infantil, las escuelas y las universidades – Desarrollo y construcción de otros edificios o infraestructuras sanitarias – Desarrollo y construcción de otros tipos de edificios*.

La Comisión aún no ha confirmado las estimaciones presupuestarias dedicadas a objetivos e inversiones sociales. Los detalles sobre las asignaciones financieras se encontrarán en la ficha legislativa de financiación y digital del Reglamento sobre los planes CNR. En última instancia, la cifra exacta dependería en gran medida de la combinación específica de prioridades sociales seleccionadas por los Estados miembros.

Si bien se ha reconocido a la población gitana como grupo destinatario específico en el conjunto de intervenciones que pueden contabilizarse como parte del 14 % establecido para el objetivo social, otras tipologías de inversión que se consideran parte del 14 % para el objetivo social incluyen ámbitos no directamente relacionados con la inclusión social, como el apoyo financiero al turismo o las infraestructuras sanitarias. Este amplio abanico de acciones que se consideran objetivos sociales puede significar, al final del día, que los Estados miembros elijan inversiones duras y dejen de lado las medidas blandas de inclusión social, incluidas las necesarias para lograr la igualdad de la población gitana.

Todavía no se dispone de información definitiva sobre los importes futuros de los objetivos sociales ni sobre cómo pueden diferir de las actuales asignaciones del FSE +. Disminución de la preocupación por la cifra global del FSE en comparación con el actual período de programación. Existe la preocupación de que el presupuesto global del FSE se reduzca en comparación con el actual período de programación.

Según la propuesta, los entes regionales y locales seguirán desempeñando un papel clave en el diseño y la aplicación de las medidas apoyadas a lo largo de todo el proceso, pero no especifica cómo. En concreto, los Estados miembros tendrán flexibilidad para estructurar sus planes de modo que reflejen sus propias estructuras y preferencias constitucionales y administrativas. Por ejemplo, los Estados miembros pueden optar por estructurar sus planes con capítulos nacionales, regionales o sectoriales. No obstante, la Comisión formulará recomendaciones a cada Estado miembro sobre los ámbitos prioritarios necesarios para alcanzar los objetivos comunes establecidos a escala de la UE. Los planes serán aprobados por los Estados miembros y la Comisión Europea.

Otros gastos sociales al margen del Reglamento del FSE y de la gestión compartida general están relacionados con los programas Erasmus +, el Mecanismo de la UE y, lo que es muy importante, el **Fondo**

Europeo de Competitividad (FEC)³¹, cuyo objetivo es mejorar la competitividad de la UE a lo largo de toda la cadena de inversión: investigación, innovación, expansión, despliegue industrial, fabricación y capacidades en sectores estratégicos como las tecnologías limpias y digitales. Si bien la propuesta del FEC menciona el apoyo para hacer frente a la escasez de capacidades en sectores estratégicos a través del aprendizaje permanente, la educación, los proyectos de formación y la formación de aprendices, **todas estas acciones se enmarcan estrictamente como una herramienta de competitividad, no vinculada a la inclusión social de los grupos vulnerables**. En el presupuesto del Fondo no se consignan importes específicos para estas acciones.

Cohesión económica, social y territorial: el FEDER en la nueva propuesta

El FEDER aparece como uno de los principales instrumentos de la política de cohesión en la futura propuesta de MFP. Se regula³² en una propuesta específica que define disposiciones aplicables tanto al FEDER como al Fondo de Cohesión, incluida la cooperación territorial europea (Interreg). Este Reglamento, al igual que el resto de los fondos sectoriales, forma parte del marco más amplio de los planes de colaboración nacional y regional. Aunque su Reglamento se basa en el actual marco del FEDER 2021-2027, introduce varios cambios sustanciales en la estructura, las prioridades y la gobernanza. Trabaja en complementariedad con las demás políticas incluidas en el ámbito de aplicación de los planes nacionales de recuperación y resiliencia, que siguen abarcando el mismo objetivo fundamental de cohesión territorial de corregir los desequilibrios regionales, pero con prioridades más marcadas en torno a la transición ecológica, la digitalización, la competitividad y la resiliencia. El FEDER se enmarca explícitamente como parte de un «pilar de competitividad» más amplio y se espera que trabaje en estrecha sinergia con otros instrumentos de la UE (por ejemplo, agricultura, pesca y asuntos marítimos, fondos relacionados con la defensa), con el objetivo de reducir la duplicación y aumentar la coherencia estratégica en lugar de dispersar recursos entre muchos programas a pequeña escala.

El FEDER también garantizará la coherencia con la legislación y las estrategias de la Unión de la Igualdad actuales³³ y futuras destinadas a luchar contra cualquier forma de discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. De hecho, la **propuesta de la Comisión Europea para el FEDER establece que se pide a los Estados miembros con una población gitana significativa que presten «especial atención a la igualdad y la inclusión de la población gitana» y que eviten el apoyo que contribuya a la segregación o exclusión de las personas con discapacidad y de las comunidades marginadas, como la población gitana**.

En consonancia con el principio de equidad intergeneracional y el compromiso de la Unión con los derechos de la Infancia y la Estrategia para la Juventud, el FEDER y el Fondo de Cohesión deben apoyar medidas que contribuyan al desarrollo sostenible para las generaciones futuras, promuevan el acceso a oportunidades para las personas jóvenes en todos los territorios y aborden las necesidades específicas de la juventud en las

³¹ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad (FEC). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52025PC0555&qid=1753802586340>

³² Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en particular para la cooperación territorial europea (Interreg) y el Fondo de Cohesión como parte del Fondo establecido en el Reglamento (UE) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52025PC0552>

³³ https://commission.europa.eu/topics/equality-and-inclusion/equality-and-inclusion-key-actions_es

zonas desfavorecidas, en particular en las regiones desfavorecidas y en proceso de despoblación, incluidas las infraestructuras para las competencias, la innovación, el emprendimiento, los medios de subsistencia sostenibles y la cultura o el deporte. Este apoyo podrá ejecutarse a través de estrategias urbanas o locales integradas.

Si bien dos disposiciones pertinentes pueden estar estrechamente relacionadas con la población gitana (el artículo 4 sobre el apoyo a las zonas desfavorecidas y el artículo 5 sobre el desarrollo urbano sostenible, prestando especial atención a la vivienda, la pobreza y un presupuesto de la UE eficaz y eficiente), no existe ningún objetivo específico sobre la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, los hogares con bajos ingresos y los grupos desfavorecidos, incluidas las personas con necesidades específicas, a través de acciones integradas como la vivienda y los servicios sociales. En cambio, el actual Reglamento del FEDER 2021-2027 tiene un objetivo específico de este tipo, acompañado de considerandos que hacen referencia explícita a la población gitana y a las estrategias nacionales de integración de la población gitana. **En la nueva propuesta, las referencias a la Unión de la Igualdad siguen siendo en gran medida declarativas y deben ponerse en práctica en objetivos y condiciones concretos, incluidos indicadores específicos de rendimiento y seguimiento.**

Resulta llamativo observar que **no existen referencias explícitas a las sinergias con el FSE +, a pesar de que combinar las inversiones del FEDER y del FSE + es esencial para abordar eficazmente la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, como la población gitana**, en particular en contextos de exclusión social vinculados a viviendas deficientes y segregadas, así como en el acceso al empleo, la educación y los servicios sociales para menores y adultos.

La propuesta de Reglamento del FEDER pide a los Estados miembros que presten atención a la igualdad y la inclusión de la población gitana (como parte de las comunidades marginadas), evitando apoyar la segregación.

Sin embargo, no define un objetivo específico para las comunidades marginadas, como ocurre en el actual Reglamento del FEDER. Sus vínculos con el marco estratégico de la UE para la inclusión de la población gitana se reformulan e integran en una arquitectura más amplia de la Unión de la Igualdad, lo que refleja una redacción menos explícita específica para la población gitana que en el actual Reglamento del FEDER. Estos vínculos con la igualdad deben ser más concretos y fundamentarse en mayor medida.

3. Riesgos para futuras inversiones en igualdad de la población gitana

El MFP propuesto introduce varios elementos que pueden constituir riesgos críticos, ya que podrían socavar los recursos necesarios para la consecución de los objetivos de la política social de la Unión y, en general, la eficacia y el carácter inclusivo de sus principales instrumentos financieros, en particular el FSE +, pero también el FEDER, reduciendo así su impacto positivo en los grupos más desfavorecidos, como la población gitana.

Para la Red EURoma, la presente propuesta implica una **preocupante reconfiguración** de la arquitectura presupuestaria de la Unión Europea. Si bien la propuesta de la Comisión Europea establece que es imperativo

que el próximo presupuesto de la UE desempeñe un papel central en la cohesión social y territorial y que el presupuesto de la UE siga mejorando la calidad de vida y los medios de subsistencia de los ciudadanos, carece de concreción y de una traducción clara en términos específicos.

El objetivo y la articulación de los fondos de la UE para mantener y reforzar el modelo social europeo parecen verse considerablemente debilitados en comparación con períodos de programación anteriores.

Todos los marcos políticos sectoriales de la UE que contribuyen a la cohesión social y la igualdad de Europa deben estar respaldados por instrumentos financieros que garanticen el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Hasta la fecha, ha aumentado la armonización entre estos marcos de política social y los objetivos financieros para la igualdad y la inclusión de la población gitana en los marcos financieros plurianuales, en particular en el Fondo Social Europeo y también, aunque en menor medida, en el FEDER.

De lo contrario, existe el riesgo de que dichos marcos políticos sigan siendo meras narrativas.

Lejos de reforzar la cohesión, **la propuesta de reforma corre el riesgo de difuminar los distintos objetivos de los fondos individuales, en particular mediante la integración del Fondo Social Europeo (FSE +) en los planes de colaboración nacional y regional sin delimitar o asignar claramente las inversiones en inclusión social. Esto amenaza con diluir las prioridades sociales y socavar la capacidad de abordar las necesidades estructurales de grupos vulnerables como la población gitana, al no garantizar las inversiones en inclusión social, tal como garantiza actualmente la asignación del 25 % del FSE +.**

En el recuadro siguiente se resumen los principales riesgos encontrados en el análisis de la propuesta de Reglamento de la CE.

Riesgos para los fondos de la UE – Inversiones para la igualdad de la población gitana en la propuesta de la Comisión Europea

→ Dilución del enfoque temático social: socavar el modelo social europeo

La integración del FSE + en los nuevos planes de colaboración nacional y regional, **sin un mandato claro ni la asignación de requisitos temáticos de inclusión social**, supone una amenaza directa para las inversiones en inclusión social. **La ausencia de criterios vinculantes para garantizar las inversiones en inclusión social indica el debilitamiento y el desprecio del modelo social europeo, uno de los pilares fundacionales de la UE.**

Además, las disposiciones de un mecanismo que permite prorrogar fondos no utilizados para acciones de respuesta podrían desviar recursos destinados inicialmente a la inclusión social.

→ **Falta de claridad en relación con los objetivos sociales por debajo del objetivo social del 14 %**

La propuesta de Reglamento **carece de orientaciones claras sobre cómo deben incluirse las actividades de inclusión social hacia el objetivo social del 14 %**, sin subasignaciones vinculantes para inversiones específicas. **Permitir un gasto amplio (como el 40 % de las infraestructuras** básicas para cumplir esta cuota) corre el riesgo de diluir la atención prestada a los objetivos del FSE, en particular a los grupos vulnerables, haciendo que el apoyo a los más desfavorecidos, como la población gitana, sea discrecional. Esta ambigüedad pone en peligro décadas de logros del FSE + como herramienta específica contra la pobreza, la discriminación y la exclusión. **Esto es especialmente preocupante, ya que el FSE ha sido el principal instrumento financiero de la UE para la inclusión y la igualdad de la población gitana en todos los Estados miembros.**

La incertidumbre actual en relación con el presupuesto global definitivo para objetivos sociales **suscita la preocupación de que pueda enfrentarse a reducciones significativas**, lo que daría lugar a importantes recortes en las inversiones sociales en toda la UE.

→ **Posibles efectos negativos del marco de rendimiento**

El cambio a una financiación basada exclusivamente en el rendimiento y centrada en los resultados inmediatos **puede penalizar los esfuerzos transformadores de inclusión social que exigen recursos sostenidos, continuidad y compromiso a largo plazo**. Este es el caso de la mayoría de las inversiones para hacer frente a la desigualdad estructural de la población gitana. Estas políticas requieren un apoyo continuo para lograr un impacto real. Por lo tanto, un enfoque basado en el rendimiento debe integrar las evaluaciones de los procesos y los resultados sociales, no solo los parámetros financieros o los criterios de resultados a corto plazo. **Un posible riesgo clave del marco de rendimiento propuesto es dejar al margen las intervenciones a largo plazo para grupos vulnerables como la población gitana.**

→ **Falsa dicotomía entre competitividad e inclusión social**

Enmarcar la competitividad como una prioridad aislada de la UE, desconectada del modelo social europeo, es engañoso, ya que la **inclusión social es esencial para una verdadera competitividad**. **Presentarlos como opositores ignora su clara sinergia: la inclusión social fomenta la competitividad mediante el desarrollo de capacidades, la reducción de la desigualdad y el impulso de la productividad en toda la mano de obra, incluidos los grupos vulnerables como la población gitana.**

→ **Peligro general de flexibilidad y simplificación a través de la fusión de fondos en los planes nacionales de recuperación y resiliencia**

Aunque la **flexibilidad y la simplificación** pueden parecer positivas a primera vista, **pueden plantear peligros reales al socavar los objetivos de cohesión**. **Conceden una amplia discrecionalidad sobre la (re) asignación presupuestaria, lo que podría desviar la inclusión social, y especialmente las**

inversiones en grupos desfavorecidos como la población gitana, en favor de otras prioridades. En la práctica, **puede debilitar lo que deberían ser los principales objetivos de inclusión social de la UE.**

Todos estos elementos de la propuesta de la Comisión plantean riesgos significativos al diluir las prioridades sociales específicas y la atención a los grupos vulnerables, lo que en última instancia da lugar a una reducción de las inversiones, en particular para los más desfavorecidos, como la población gitana.

4. Principales recomendaciones

✓ **Salvaguardar el modelo social europeo: la inclusión social como prioridad fundamental de la UE defendida por el FSE +**

- El **FSE debe mantenerse como fondo independiente** y el Reglamento del FSE debe establecer específicamente **un presupuesto reservado** que debe ser al menos igual a la asignación actual al FSE + en el MFP 2021-2027.
- Es necesario **reforzar el Reglamento del FSE** mediante la inclusión de **objetivos explícitos en materia de inclusión social**, prioridades de inversión y disposiciones de gobernanza que reflejen la misión social esencial del Fondo y su impacto demostrado en relación con grupos vulnerables como la población gitana³⁴.
- Si, en última instancia, el FSE no fuera un fondo independiente con su propio presupuesto específico, sería necesario vincular la asignación del 14 % exclusivamente al FSE y aclarar los objetivos sociales fundamentales **dentro del objetivo social** del 14 % para distinguir las verdaderas inversiones en inclusión social para los grupos vulnerables del gasto más amplio en infraestructuras sociales (como la vivienda social, la sanidad u otros servicios). **La asignación del 14 % debe basarse en el concepto histórico de inversiones del FSE + y mantener, si no aumentar, la asignación presupuestaria actual del FSE +** en el MFP (2021-2027) para el empleo, la formación, la educación, la inclusión social y la reducción de la pobreza.
- **Destinar al menos el 25 % del presupuesto del FSE a inversiones en inclusión social para grupos vulnerables**, vinculando explícitamente estas inversiones a las prioridades establecidas en el Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional. Proporcionará a los Estados miembros orientaciones concretas sobre las acciones subvencionables y los grupos destinatarios,

³⁴ A saber, los objetivos relacionados con la categoría de medidas que se indican en el anexo VI — Metodología para la contribución a los objetivos sociales del Reglamento sobre los planes de colaboración nacional y regional.

garantizando un apoyo específico y sostenido y vinculándolo a los indicadores pertinentes del marco de rendimiento.

- **Adoptar un porcentaje de cofinanciación a tanto alzado más elevado para las intervenciones dirigidas a grupos vulnerables, como la población gitana.** Este ya es el caso en ámbitos como la innovación en el actual período de programación y estaría en consonancia con la propuesta del informe del Parlamento Europeo sobre el FSE + posterior a 2027, que pide un porcentaje de cofinanciación de al menos el 90 % para las medidas dirigidas a las personas más desfavorecidas.
- **Aplicar el mismo porcentaje de cofinanciación en todas las regiones, independientemente de su nivel de desarrollo económico, ya que la pobreza, la exclusión y la discriminación de los grupos vulnerables (incluida la población gitana) se producen a escala nacional, más allá de las disparidades del PIB.**
- **Garantizar que el MFP se ajuste plenamente a los marcos políticos sociales sectoriales de la UE como ejercicio de coherencia institucional y búsqueda de sinergias.** Esto incluye el Marco de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana, así como otros instrumentos generales, como los futuros planes de acción de la UE contra el racismo y sobre el pilar de derechos sociales, la Garantía Infantil Europea, la Garantía Juvenil de la UE, el Plan Europeo de Vivienda Asequible y la próxima Estrategia de Lucha contra la Pobreza. De hecho, **el FSE + debe consolidarse como el principal instrumento financiero de la UE para la inversión en las personas, garantizando la coherencia con la futura Estrategia Europea de Lucha contra la Pobreza y otros marcos políticos ya existentes y sus prioridades políticas en relación con la inclusión social y laboral de los grupos más vulnerables, incluida la población gitana.**
- **Integrar los objetivos de inclusión social en el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), ya que puede crear mayores sinergias con los objetivos de inclusión social dentro de los planes nacionales de recuperación y resiliencia mediante el desarrollo de capacidades, la reducción de la desigualdad y el impulso de la productividad entre la mano de obra. La competitividad se producirá si el modelo social europeo funciona:**
 - El refuerzo de la dimensión social, en particular en lo que respecta al desarrollo de capacidades, en las obligaciones de notificación y seguimiento del FEC;
 - Aclaración de los mecanismos de coordinación entre el FEC y los planes de colaboración nacional y regional, permitiendo, cuando proceda, una articulación clara entre los objetivos de política social y las inversiones previstas en el ámbito de aplicación del FEC.

✓ **Reconocimiento explícito y apoyo sostenido a la igualdad de la población gitana como prioridad de la UE**

- **Es necesario intensificar los esfuerzos para abordar la persistente situación de desigualdad y discriminación que sufre la población gitana,** en consonancia con el Marco de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana, el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 y el resto de políticas sectoriales como las Garantías Infantil y Juvenil, el pilar europeo de derechos sociales, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y los Objetivos de

Desarrollo Sostenible, así como la nueva Estrategia contra el Racismo, el Plan Europeo de Vivienda Asequible o la próxima Estrategia de Lucha contra la Pobreza. **La igualdad de la población gitana debe considerarse un reto de la UE que afecta a todos los países europeos** (no solo a aquellos con las mayores poblaciones gitanas), a todos los tipos de regiones, independientemente del nivel de desarrollo o del PIB, y a todos los ámbitos políticos. **Las inversiones a escala de la UE ofrecen un claro valor añadido y, por tanto, requieren un mandato claro en el próximo MFP para garantizar un progreso sostenido.**

- Se menciona **explícita pero no exclusivamente a la población gitana como uno de los grupos socialmente vulnerables. Esta mención ha demostrado ser una condición necesaria** (aunque no suficiente) **para el reconocimiento y el conocimiento de la situación específica de desigualdad estructural y discriminación persistentes y para redoblar los esfuerzos para abordarla.** Señala a las autoridades públicas (a nivel nacional, regional y local) y a otras partes interesadas la necesidad de centrarse en ellas y ayuda a orientar/centrar las inversiones y a garantizar que sean más específicas y eficaces para promover el cambio social, la igualdad real y la no discriminación de la población gitana en la UE. Además, las pruebas históricas muestran que, cuando la población gitana no se nombra y considera explícitamente, sino que se supone que se incluyen en inversiones más amplias dirigidas a grupos desfavorecidos o marginados, a menudo se pasan por alto, como ocurre con frecuencia en los enfoques generales y territoriales.
- **A tal fin, es esencial introducir un objetivo específico relacionado con la población gitana, como ocurre actualmente en el actual FSE 2021-2027 (objetivo específico j), junto con indicadores específicos que orienten no solo la evaluación, sino también, y lo que es muy importante, la planificación de objetivos de las intervenciones y la distribución de los fondos de la UE (en particular, el FSE, pero también el FEDER, entre otros).** La propuesta actual solo incluye cuatro ámbitos de intervención específicos para la población gitana en el marco de rendimiento, un paso pertinente pero insuficiente por sí solo. Los objetivos específicos, combinados con indicadores, son esenciales: dirigen la planificación, la ejecución y las inversiones estratégicas, garantizando al mismo tiempo un impacto medible.
- Para reforzar la rendición de cuentas, **es esencial vincular la asignación de fondos a los avances en estos ámbitos de intervención y especificar a la población gitana en los indicadores de realización y de resultados para las inversiones en grupos vulnerables, reconociendo el hecho de que los resultados no aparecen necesariamente a corto plazo.**
- Para reforzar el compromiso financiero, es **necesario aprovechar y ampliar una variedad de tipos de inversiones apoyadas por otros fondos, como el FEDER o el Fondo de Competitividad, incorporando objetivos específicos para los grupos más vulnerables, en particular en relación con las viviendas desfavorecidas (en particular, la segregación en materia de vivienda, como asentamientos/barrios marginales o viviendas deficientes), las infraestructuras y los servicios en el ámbito de la educación, el empleo o la salud, etc. La desigualdad de la población gitana debe ser una preocupación del FSE +, pero también de otros fondos, en particular del FEDER.**

- Dada la **persistente desigualdad** en los ámbitos del empleo (incluido el empleo juvenil), la educación y la formación, la salud, la vivienda y los servicios esenciales o la lucha contra la discriminación y la pobreza, es fundamental:
 - **Garantizar un apoyo global mediante el refuerzo del compromiso financiero que integre intervenciones tanto blandas como duras, impulsando y ampliando la gama de tipos de inversión apoyados por diferentes instrumentos de financiación, como el FEDER y el Fondo Europeo de Competitividad**, entre otros. Estos deben incluir objetivos específicos dirigidos a los grupos más vulnerables, en particular en lo que respecta a la vivienda. Si **bien el FSE + desempeña/puede desempeñar un papel central en la promoción de la inclusión de la población gitana**, sus esfuerzos deben complementarse y reforzarse a través de otros instrumentos de financiación para garantizar resultados más coherentes e inclusivos.
 - A tal fin, la **adopción de un enfoque basado en políticas para abordar las desigualdades de la población gitana a largo plazo y a gran escala, tanto en el ámbito presupuestario como en el geográfico, tal como permiten los períodos de programación del MFP, representaría un paso adelante esencial** en comparación con la dispersión y fragmentación de la financiación de la UE. La experiencia adquirida con este enfoque ya ha demostrado su eficacia a la hora de abordar las desigualdades estructurales y mejorar el impacto de los fondos de la UE.
 - En este contexto, también podría ser útil contar con **mecanismos que permitan renovar y dar continuidad a las acciones piloto o a corto plazo que demuestren su valor y éxito**, permitiendo su consolidación o ampliación durante el mismo período de programación o posteriormente, cuando proceda.
- ✓ **Incluir específicamente la situación de grupos vulnerables como la población gitana en el Semestre Europeo racionalizado y en el plan presupuestario basado en políticas de cada país**
 - Dado que el Semestre Europeo racionalizado y los planes específicos por país se proponen como marcos clave para promover la presupuestación basada en políticas y garantizar la armonización de las políticas nacionales con los instrumentos financieros de la UE, es **esencial que estos mecanismos incorporen plenamente los objetivos de cohesión social e inclusión**, junto con los económicos. **En particular, deben abordar de manera formal y estable la situación de los grupos vulnerables, incluida la población gitana, integrando los objetivos más pertinentes del Marco Estratégico de la UE para la Inclusión de la población gitana y otras políticas sectoriales conexas:**
 - Esta **integración debe producirse horizontalmente en todos los Estados miembros, no solo en aquellos con las mayores poblaciones gitanas**, ya que la desigualdad y la discriminación gitanas están presentes en todos los países de la UE y en todas las regiones.
 - Los **planes deben incluir datos y pruebas sólidos que reflejen la situación de las comunidades gitanas y determinen los principales retos** que deben abordarse para garantizar su igualdad e inclusión. Esto debe estar en consonancia con los marcos estratégicos nacionales de cada Estado miembro (evaluaciones de necesidades).
 - Además, **deben desarrollarse e integrarse indicadores sociales específicos relacionados con la inclusión y la igualdad de la población gitana en los mecanismos de seguimiento y**

evaluación del Semestre Europeo. Estos indicadores son vitales para hacer un seguimiento de los avances y exigir responsabilidades a las partes interesadas.

- **Una combinación estratégica de reformas e inversiones específicas**, basada en políticas basadas en datos contrastados, **ofrece el enfoque más eficaz para abordar los obstáculos estructurales que dificultan el progreso de los grupos vulnerables, incluida la población gitana**. Este enfoque dual debe ocupar un lugar central en el compromiso de la UE con la justicia social y la igualdad.
- Sin embargo, debe ir **acompañada de salvaguardias para garantizar que el enfoque vaya más allá de esbozar hitos críticos y acciones a corto plazo**, garantizando así la continuidad de las inversiones esenciales a largo plazo necesarias para lograr la igualdad.
- **Reforzar la gobernanza en este ámbito es esencial para garantizar una mejor armonización y coherencia entre los objetivos políticos y los instrumentos financieros tanto a escala nacional como de la UE.**

✓ **Estrategia de anticipación de crisis: repercusiones de la crisis en los grupos desfavorecidos, inversiones estables y líneas rojas en la reasignación del presupuesto de inclusión social**

- **Las disposiciones que permiten la prórroga de fondos no utilizados para acciones de respuesta a las crisis deben incluir líneas rojas que limiten la reasignación de recursos destinados originalmente a la inclusión social, en particular los destinados a grupos desfavorecidos como la población gitana**. Estos mecanismos deben establecer umbrales o restricciones claros para evitar el desvío de fondos destinados a objetivos estructurales de cohesión social.
- Los objetivos de **resiliencia ante catástrofes deben integrar un análisis de impacto intersectorial en relación con las poblaciones desfavorecidas, como la población gitana**, para fundamentar futuras medidas.
- **La mejor manera de anticipar a los grupos vulnerables que se enfrentan a crisis es garantizar inversiones continuas, estables y a gran escala, tal como permite el MFP**. En última instancia, **garantizar la sinergia entre el nuevo Reglamento y otros instrumentos de la UE, como el FSE + y el FEDER**, se considera indispensable para dar una respuesta eficaz y equitativa a futuras crisis.

✓ **Garantizar una participación significativa de las partes interesadas pertinentes**

En consonancia con el actual Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones, deben promoverse y garantizarse una asociación y una cooperación sólidas y de calidad con todas las partes interesadas pertinentes en todas las fases del ciclo de los Fondos, desde la planificación hasta la ejecución, el seguimiento y la evaluación. Esto incluye a las autoridades públicas a todos los niveles (incluidos los puntos nacionales de contacto para la inclusión de la población gitana y los organismos regionales responsables de las políticas relativas a la población gitana), los organismos de igualdad, las organizaciones de la sociedad civil, los representantes de los grupos que se vean o puedan verse afectados significativamente por los Fondos, en particular los grupos considerados en riesgo de discriminación y exclusión social, y otras partes interesadas pertinentes en todas las fases del período

de programación (y en todo el ciclo de gestión). A este respecto, los siguientes elementos han demostrado su valor:

- **Avanzar hacia mecanismos estructurados, implicar a las partes interesadas y establecer procesos y métodos que permitan una asociación activa y de calidad** (que vaya más allá de meras sesiones informativas y avance hacia una consulta y asociación reales), desarrollar mecanismos para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de la participación de las partes interesadas y fomentar la capacidad de las partes interesadas para participar. **Esto será especialmente importante a la hora de diseñar las prioridades y el seguimiento de los planes nacionales de recuperación y resiliencia, incluido el ciclo del Semestre Europeo.**

✓ **Equilibrio entre los riesgos de flexibilidad, simplificación y la inclusión social basada en los resultados**

En general, si bien se reconocen algunos de los beneficios de la flexibilidad, la simplificación y los enfoques basados en el rendimiento en la financiación de la UE, es esencial matizar sus riesgos potenciales para las prioridades de inclusión social:

- Si bien pueden concederse niveles de flexibilidad, **deben establecerse salvaguardias a escala europea para garantizar las inversiones en inclusión social, a fin de evitar una posible exclusión de las inversiones en inclusión social en grupos desfavorecidos como la población gitana, en favor de otras prioridades.**
- **Por lo tanto, un enfoque basado en el rendimiento debe integrar evaluaciones de procesos y resultados sociales a largo plazo, más allá de meras métricas financieras o indicadores de resultados a corto plazo**, garantizando así que las intervenciones sostenidas para grupos vulnerables como la población gitana no queden marginadas mediante la captura tanto de indicadores a corto plazo como de un impacto social duradero en las evaluaciones.
- **Para mitigar los riesgos de simplificación en los planes nacionales de recuperación y resiliencia en el marco del próximo MFP (2028-2034), debe existir un mandato de la Unión de objetivos sociales explícitos (destinar al menos el 25 % del FSE a la inclusión social y garantizar su inclusión en el marco del mínimo del 14 % a objetivos sociales).**

Las propuestas presentadas por la Red EURoma tienen por objeto mejorar la propuesta normativa para el próximo marco financiero plurianual y garantizar que el FSE siga siendo un instrumento eficaz y transformador, capaz de responder a las nuevas necesidades sociales y del mercado laboral, sin dejar de centrarse en la inclusión, el empleo y la cohesión. El FSE + debe mantenerse para abordar explícitamente la desigualdad social de los gitanos, entre otros grupos vulnerables.

Los fondos de la UE (en particular el FSE + y el FEDER) deben desempeñar un papel crucial en la promoción de la inclusión social y en la lucha contra las disparidades y desigualdades que sufren los grupos o las personas en situaciones de mayor exclusión y vulnerabilidad, como los gitanos. Este papel debe reconocerse y reforzarse.

Es esencial que la Comisión Europea, el Parlamento y el Consejo actúen con decisión para abordar las deficiencias actuales, de modo que los fondos europeos, y en particular el FSE, puedan seguir siendo un instrumento clave para avanzar hacia una Europa más accesible, equitativa y cohesionada, en consonancia con los compromisos jurídicos y políticos asumidos por la Unión Europea. Esto ayudará a restablecer la confianza de los ciudadanos en el proyecto europeo y situará la cohesión social en el centro de su acción política.

Secretaría Técnica:



Financiado por:

